Testifico q. el Rl. título relazionado en el
Cuerpo, antezedente sacado a la letra Es como
sigue ——————————————————————

Título

Don Fernando Por la gracia de Dios Rey de Castilla
de Leon, de Aragon de las dos Sicilias, de Jerusalen
de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de
Galizia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cordova
de Corcega de Murcia de Jahen Conde de Barcelona
Señor de Vizcaya y de Molina Por quanto Yo he
dado Carta de Privilegio y Confirmacion a la Villa
de Caxeño Roca para que sea Villa Realenga y no
pueda ser enagenada ni apartada de mi Corona Real
segun mas largamente en la dicha mi Carta se
contiene, que tenor es el siguiente ——————
Don Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla
de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusa-
len de Navarra de Granada de Toledo de Valen-
zia de Galizia de Mallorca de Sevilla de Cer-
deña de Cordova de Murcia de Jahen Conde de Bar-
celona Señor de Vizcaya y de Molina Por quanto
por parte de la dicha Villa de Caxeño Roca me fue
fecha relacion que ella es Villa de Realengo y
como tal se ha tenido y poseido y que no es ni ha
sido de Señorio de persona alguna y que Yo le
mandase dar mi Carta y Provision en la dicha
razon para que fuese Villa Realenga y no pudiese
ser enagenada ni apartada de mi Corona Real
y para ello le diese mi Confirmacion y mi Autoridad
como la mejor y mas cumplida de que de derecho
podia y debia usar y Yo tobelo por bien por la
presente Confirmo y Apruebo a la dicha Villa de
Caxeño Roca la dicha Carta de Privilegio que
de suso va incorporada y todo lo en ella contenido
y mando que la dicha Villa de Caxeño Roca sea
Villa Realenga y no pueda ser enagenada ni apar-
tada de mi Corona Real ni de la Reyna mi Muger
ni de los Reyes mis Sucesores ni de la Corona Real
de estos mis Reynos en tiempo alguno ni por
alguna manera ni por ninguna causa ni razon
que sea o ser pueda; y de Alcance de los Alcaldes